



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la UNION DE FACULTADES Y ESCUELAS DE ARQUITECTURA DE LATINOAMERICA / UDEFAL y la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DISEÑO / ALADI

CONSIDERANDO

Primero: Que la UDEFAL es una Asociación Internacional Regional sin fines de lucro, de instituciones de educación superior de la arquitectura. Cuyos objetivos son: colaborar en el desarrollo y progreso de las instituciones afiliadas. Servir como promotor y coordinador del intercambio académico. Responsabilizarse por acuerdos tomados en las CLEFAS. Servir de centro de consulta y asesoramiento. Promover y coordinar la organización docente. Fomentar el intercambio internacional de académicos/alumnos, publicaciones investigaciones y material de enseñanza. Promover el respeto de las autonomías de cátedra. Promover el respeto a la ecología, patrimonio cultural histórico, arqueológico y urbanístico. Impulsar la excelencia académica. Promover el respeto a los derechos humanos y la justicia social.

Segundo: Que ALADI reúne las especialidades de diseño industrial, diseño gráfico, diseño textil y moda. Cuya visión es instalar el diseño en la realidad del continente, poniendo en valor las capacidades proyectuales, productivas y culturales de nuestros pueblos. Su misión es: promover en forma global el proyecto y la producción del diseño latinoamericano, convocando a la acción plural e interdisciplinaria en una plataforma de igualdad de oportunidades y constante innovación.

Tercero: Que muchas escuelas latinoamericanas reúnen bajo una misma administración las disciplinas de arquitectura y diseño.

Cuarto: Que es necesario afrontar los retos de la globalización, la informática y la internacionalización del diseño, resguardando nuestra respectiva identidad regional y local, así como el respeto y protección del ambiente y el patrimonio.

Quinto: Que como resultado de los intercambios de información y acciones en el plano organizativo y operativo realizados por las partes a la fecha, se establece que hay coincidencia de criterios generales y de beneficios sobre el rol del Diseño y sus tecnologías vinculantes, en sus concepciones: académicas, proyectuales y productivas, con sus consecuencias de mejora en la calidad de vida de la sociedad y con especial aplicación a la formación de cuadros

profesionales, docentes, estudiantiles, emprendedores, mandos medios y fuerzas del trabajo en su conjunto.

ACUERDO

En función de las consideraciones anteriores, las partes confirman la necesidad de implementar orgánicamente el intercambio de experiencias y el desarrollo de acciones conjuntas a detallarse en cada caso, mediante el presente Convenio Marco, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo general de este convenio es el de promover programas y proyectos de cooperación internacional mutua entre UDEFAL y ALADI, incluyendo el desarrollo de programas y proyectos de intercambio tecnológicos, científicos, culturales, didácticos, así como el apoyo recíproco en las iniciativas que las partes encaren, sea a nivel nacional, regional o continental a través de la red de las Facultades y Escuelas de Arquitectura y los Comités Nacionales ALADI respectivos de cada país.

SEGUNDA: PRINCIPIOS

Las partes se adhieren recíprocamente a los principios de la Asociación Latinoamericana de Diseño /ALADI y a los de la Unión de Escuelas y Facultades de Arquitectura UDEFAL, ya que se complementan e integran a través de sus redes de vinculación.-

Este convenio representa una declaración de entendimientos generales y una guía para la cooperación a desarrollarse y aquella encaminada a la fecha, así como para cada uno de los programas que sean establecidos, los cuales serán especificados en cada caso y de acuerdo a los requerimientos y características de cada uno de ellos.-

Al establecer estos lineamientos generales de cooperación mutua entre la Unión de Facultades y Escuelas de Arquitectura de Latinoamérica UDEFAL y la Asociación Latinoamericana de Diseño /ALADI, reconocen que el esfuerzo y la colaboración recíproca en el campo del diseño en su concepción amplia y en el de las demás ciencias y tecnologías vinculadas; ofrecen las mejores esperanzas para la optimización de la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.-

TERCERA: RESPONSABILIDADES

Las necesidades y propuestas de cooperación serán responsabilidad de cada parte con aprobación de sus respectivas autoridades. Este convenio no establece obligaciones



económicas ni financieras para las partes que intervienen, ni limita la adquisición de acuerdos similares con otras instituciones.-

CUARTA: PATENTES Y PUBLICACIONES

Las políticas sobre patentes y publicaciones serán establecidas en acuerdos separados con relación a las necesidades de cada proyecto y/o programa y conforme a las leyes y normativas vigentes.-

QUINTA: DURACION DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cuatro años y entrará en vigencia a partir de la firma por las partes. Su prórroga por períodos iguales al inicial se operará en forma automática de no mediar comunicación escrita fehaciente informando su rescisión, con por lo menos 120 (ciento veinte) días de comunicación de anticipación a la fecha del vencimiento del período.-

SEXTA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Modificaciones y/o ampliaciones de objetivos y programas podrán ser incluidas dentro de este convenio de común acuerdo entre las partes y sin afectar los lineamientos generales del mismo.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se firman dos ejemplares del mismo tenor y contenido en ocasión de la "Vigésima segunda conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura XXII CLEFA", en la ciudad de La Antigua Guatemala a los 6 días del mes de Noviembre de 2007.-



Paolo I. G. Bergomi
Presidente
ALADI



Arq. Jorge Tames y Batta
Presidente
UDEFAL